



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL COMITÉ DE DISCIPLINA PRIMERA DIVISIÓN DE FÚTBOL FEMENINO ADOPTADOS EL 30-09-2026

Primera División de Fútbol Femenino - 1 - Único
Temporada: 2026-2027
JORNADA:5 (27-09-2026)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

BAHA ABELHADJ, MAYSSA "MAYSSA" (FC Barcelona)
GONZALEZ ROSA, ANA "ANA" (Madrid CFF)
LEJEUNE, ROMANE LOLA "LEJEUNE" (Madrid CFF)
VIDAL, JULIETTE MARIE ANGELE "JUL" (Deportivo Alavés)
GIL VILLAR, RAQUEL "GIL" (Granada CF)
PUJADAS BOIX, BERTA "PUJADES" (FC Levante LP Badalona)
LABORDE CABANILLAS, ESTHER "LABORDE" (Real Sociedad de Fútbol)
FERNANDEZ JIMENEZ, PAULA "P.FERNANDEZ" (Real Sociedad de Fútbol)
CAICEDO ALEGRIA, LINDA LIZETH "CAICEDO" (Real Madrid CF)
VILARIÑO MENDINUETA, MAITANE "VILARIÑO" (Athletic Club)
IGLESIAS DE LA CRUZ, CLAUDIA "IGLESIAS" (RCD Espanyol de Barcelona)
PARDO MENDEZ, LUCIA "PARDO" (RC Deportivo de A Coruña)
MUIÑA ASLA, HENAR "MUIÑA" (CD Tenerife Femenino)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

CARRION EGIDO, MARIA ANGELES "LELES" (Granada CF)

Por perder deliberadamente el tiempo

HERNANDEZ GALLARDO, SOFIA "HERNANDEZ" (Madrid CFF)
SCHULZE SOLANO, BIBIANE GRABIELLE "SCHULZE" (Athletic Club)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

LÓPEZ OPAZO, NAYADET ZULEMA "LOPEZ" (Deportivo Alavés)
MIÑAMBRES GUTIÉRREZ, DANIELA "MIÑAMBRES" (Granada CF)
CAMINO FERNANDEZ, LAURA "CAMINO" (Real Sociedad de Fútbol)
NAVARRO GARCIA, EVA MARIA "NAVARRO" (Real Madrid CF)
ANDERSSON, BELLA ASTRID CHRISTINA "ANDERSSON" (Real Madrid CF)
FACILA GIRALTE, GARAZI "FACILA" (Athletic Club)
FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, NOELIA "NOELIA" (SD Eibar)
RICO TORRES, ADELA "ADELA" (SD Eibar)
AZPIAZU MORENO, NAHIA "AZPIAZU" (SD Eibar)
MARQUES, ALICE "MARQUES" (Sevilla FC)
VERGÉS PRATS, ELBA "ELBA" (CD Tenerife Femenino)

2.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

BRIMA, KUMBA ZAINAB "KUMBA" (Deportivo Alavés)	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 120)
PINEDO CASTRESANA, CLARA "PINEDO" (Athletic Club)	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 120)
DA SILVA ROSA, LUANY VITORIA "LUANY" (Club Atlético de Madrid)	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 120)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL COMITÉ DE DISCIPLINA PRIMERA DIVISIÓN DE FÚTBOL FEMENINO ADOPTADOS EL 30-09-2026

3.- SUSPENSIÓN

OJEDA RAMIREZ, PATRICIA "OJEDA" (RCD Espanyol de Barcelona)

1 partido de suspensión por Expulsión directa durante el partido, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD..
(Artículo: 121.1)

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

RESENDE EGUILUZ, AITOR (Real Sociedad de Fútbol)

Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))

QUESADA TORMOS, PAU MARC (Real Madrid CF)

Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))

- RESOLUCIONES ESPECIALES

Logroño United

Revisado el apartado del acta arbitral, en el que se indica que *"El club local Logroño United presenta como médica a Doña Bárbara Estefanía Sánchez Utrera con DNI..., sin disponer la misma de ficha federativa"* se recuerda la obligación que viene impuesta a los clubes respecto del estricto cumplimiento de lo previsto en el artículo 15 de las Normas y Bases de Competición, y en el artículo 39.h) del Reglamento de Competiciones de la RFEF, en el que se establece que en la categoría de Primera División de Fútbol Femenino, será obligada la presencia de un médico durante la totalidad de los partidos oficiales que dispute el equipo, tanto como local como visitante, así como que disponga de la correspondiente licencia federativa, por lo que se insta al LOGROÑO UNITED que extreme su diligencia adoptando las medidas necesarias para el estricto cumplimiento de esta norma, con expresa advertencia de que, en caso de nuevo incumplimiento se aplicarán las consecuencias previstas en el artículo 133 del Código Disciplinario de la RFEF, consistente en multas de hasta 602 euros y, cuando concurran los presupuestos legalmente exigidos, las previstas en el artículo 93 del mismo Código.